



H. AYUNTAMIENTO
CÓRDOBA

Oficio Número: UT/COR/672/2024
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN
Córdoba, Ver., a 16 de octubre de 2024

JUNTOS POR EL RENACIMIENTO

PROF. DANIEL HERNÁNDEZ DEL ÁNGEL
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CÓRDOBA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
PRESENTE.-

DIRECCIÓN DE
DESARROLLO SOCIAL

16/10/24 9:49 am

Lic. Mariel Domínguez Reyes, Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, por medio del presente solicito a Usted se sirva dar respuesta a la solicitud de información recibida vía PNT en el Sistema de Solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo folio número 300546124000212, con la debida protección de los datos personales del solicitante, en términos de los artículos 1, 2, 3, 4, 12, 16, fracción IV, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, de la cual acorde a sus atribuciones deberá atender lo siguiente:

"...SOLICITO INFORMACIÓN DETALLADA EN DOCUMENTO DE APOYOS ENTREGADOS A LA UNIDAD DE INFONAVIT SANTA MARGARITA EN EFECTIVO Y ESPECIE APARTIR DEL MES DE ENERO DEL 2022 A OCTUBRE DEL 2024, PARA ACLARAR A LA UNIDAD HABITACIONAL QUE SI HUBO APOYOS POR PARTE DEL MUNICIPIO Y ENTREGADOS AL C. JAVIER HERNÁNDEZ OLVERA CON SU CARGO COMO PRESIDENTE DE COMITÉ DE LA UNIDAD, YA QUE HA MANIFESTADO EL SR. QUE EL AYUNTAMIENTO DE CORDOBA NO A ENTREGADO NADA..."(SIC)

Al ser un área administrativa que genera información, derivado de sus facultades, con fundamento en los artículo 36 fracción VI, 127 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 1, 6, 7, 134, 135, 140, 143, 145, 147, 257, 258, 261, 267, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, una vez impuesto del contenido del punto motivo de solicitud y verificado acorde a sus atribuciones, genere la respuesta que corresponda a ello.

Respuesta que solicito sea remitida a más tardar el día: **miércoles 23 de octubre de 2024**, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni presentarla conforme al interés particular del solicitante. (Art. 143 LTAIPEV); en caso de que la información contenga datos que por su naturaleza deban clasificarse, en el caso de Datos Personales efectuar la Clasificación de Confidencial con su Prueba de interés público, en el caso de alguna causal de Reserva, clasificarla como información reservada, con su respectiva prueba de daño, en ambas situaciones, solicitar al Comité de Transparencia lo conducente;

Sin otro particular, quedando a sus órdenes para efectos de la substanciación de la solicitud motivo de este oficio, le reitero mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

LIC. MARIEL DOMÍNGUEZ REYES
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CÓRDOBA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE



C. c. p. DR. JUAN MARTÍNEZ FLORES, Presidente Municipal. Para su superior conocimiento
C. c. p. Archivo.



H. CÓRDOBA, VER. A 22 DE OCTUBRE DE 2024.

OFIC. DIR. DES. SOC. /0776/2024

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

LIC. MARIEL DOMINGUEZ REYES.
TITULAR DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.
PRESENTE:

A través del presente le envié un cordial saludo, esperando que goce de buena salud, en referencia al Oficio Número: UT/COR/672/2024 de fecha 16 de Octubre del 2024, recibido en esta Oficina de Desarrollo Social, donde me solicita dar respuesta a la solicitud de información recibida vía PNT en el Sistema de Solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo Folio número **300546124000212**, de lo cual deberá atender lo siguiente:

“SOLICITO INFORMACIÓN DETALLADA EN DOCUMENTO DE APOYOS ENTREGADOS A LA UNIDAD DE INFONAVIT SANTA MARGARITA EN EFECTIVO Y ESPECIE A PARTIR DEL MES DE ENERO DEL 2022 A OCTUBRE DEL 2024, PARA ACLARAR A LA UNIDAD HABITACIONAL QUE SI HUBO APOYOS POR PARTE DEL MUNICIPIO Y ENTREGADOS AL C. JAVIER HERNÁNDEZ OLVERA CON SU CARGO COMO PRESIDENTE DE COMITÉ DE LA UNIDAD, YA QUE SE HA MANIFESTADO EL SR. QUE EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA NO HA ENTREGADO NADA...” (SIC)

RESPUESTA: Por lo que respecta a lo antes estipulado recibimos varios Oficios que nos remitían los Regidores Sergio de la Llave Migoni Regidor sexto y C. Eduardo Mondragón Hernández de fecha 16 de Febrero del 2022 con número de Oficio Exp. Reg. 9º 032/22 donde solicita el C. Javier Hernández Olvera apoyo para un equipo de sonido con el fin de realizar eventos sociales en la Colonia Santa Margarita.

En relación a las peticiones antes mencionadas se hace constar que con fecha 12 de Abril 2022 OFIC. DIR. DES. SOC/30 se solicitó al Licenciado Rodrigo Hernández Méndez Director de Adquisiciones y Proveeduría el apoyo para un equipo de sonido (bocina y micrófono) el cual preside C. Javier la entrega de Bocina marca KAISER MSA-7515ND BAFLE AMPLIFICADO de 15” KSR, y micrófono incluido en comodato en fecha 26 de abril del año 2022 con número de OFIC. DIR. DES. SOC/340, lo anterior para uso y beneficio de toda la ciudadanía que integra la Colonia Infonavit Santa Margarita, en el mismo escrito se estableció como cláusula que para dichos efectos es responsabilidad del Comité hacer uso imparcial y equitativo del bien, mismo que permanecerá bajo la inspección semestral por ésta Dirección de Desarrollo Social, para hacer constar el mantenimiento óptimo y buen funcionamiento del mismo, firmando de conocimiento y aceptación de las Clausulas para el





JUNTOS POR EL RENACIMIENTO

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

uso y manejo del bien entregado: Presidente Javier Hernández Olvera, Tesorero José Antonio Ávila Ramírez y Vocal Jafet Balcázar Chama.

Sin otro particular se despide de usted su apreciable servidor.

RESPECTUOSAMENTE

PROFR. DANIEL HERNÁNDEZ DEL ÁNGEL
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL.

CÓRDOBA
JUNTOS POR EL RENACIMIENTO
DIRECCIÓN DE
DESARROLLO SOCIAL

CÓRDOBA
JUNTOS POR EL RENACIMIENTO
2022 2025
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
RECIBIDO
FECHA: 22/oct/2024 HORA: 14:23



H. AYUNTAMIENTO
CÓRDOBA
2022
2025



H. AYUNTAMIENTO
CÓRDOBA

Oficio Número: UT/COR/673/2024
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION
H. Córdoba, Ver., a 16 de octubre de 2024

C. P. ROSA MARÍA VELASCO RAMÍREZ
TESORERA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CÓRDOBA, VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
PRESENTE. -

Lic. Mariel Domínguez Reyes, Titular de la Unidad Transparencia de éste Sujeto Obligado, a Usted solicito se sirva dar respuesta a solicitud de información recibida en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI), con folio número **300546124000212**, se proporcionan con la protección de datos personales del solicitante, en términos de los artículos 1, 2, 3, 4, 12, 16, fracción IV, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, de la cual deberá atender lo siguiente:

"...SOLICITO INFORMACIÓN DETALLADA EN DOCUMENTO DE APOYOS ENTREGADOS A LA UNIDAD DE INFONAVIT SANTA MARGARITA EN EFECTIVO Y ESPECIE APARTIR DEL MES DE ENERO DEL 2022 A OCTUBRE DEL 2024, PARA ACLARAR A LA UNIDAD HABITACIONAL QUE SI HUBO APOYOS POR PARTE DEL MUNICIPIO Y ENTREGADOS AL C. JAVIER HERNÁNDEZ OLVERA CON SU CARGO COMO PRESIDENTE DE COMITÉ DE LA UNIDAD, YA QUE HA MANIFESTADO EL SR. QUE EL AYUNTAMIENTO DE CORDOBA NO A ENTREGADO NADA..."(SIC)

Al generar información de sus atribuciones, con fundamento en los artículos 36 fracción VI, 66, 67, 68 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Córdoba, Veracruz, artículos 1, 6, 7, 134, 135, 140, 143, 145, 147, 257, 258, 261, 267, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, todas estas vigentes en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, e impuesta del contenido motivo de solicitud, genere la respuesta que corresponda;

Para que sea remitida a más tardar el: **miércoles 23 de octubre de 2024**, su entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni presentarla conforme al interés particular del solicitante. (Art. 143 LTAIPEV); en caso de que la información, así como la documentación correspondiente, contenga datos personales, deberá efectuar el testado y versión pública, efectuando la prueba de interés público, indicando los datos personales que se testen, así como la clasificación de confidencialidad, debiendo solicitar la comité de transparencia lo conducente;

Sin otro particular, quedando a sus órdenes para la substanciación de la solicitud motivo de este oficio, le reitero mi consideración distinguida.

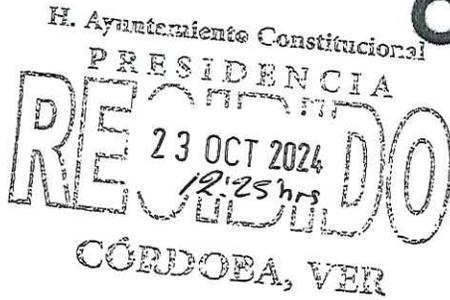
TESORERÍA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, VER.
RECIBIDO
16 OCT. 2024
HORA: 9:46
H. Velasco

ATENTAMENTE

LIC. MARIEL DOMÍNGUEZ REYES
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CÓRDOBA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

C. c. p. DR. JUAN MARTÍNEZ FLORES. Presidente Municipal. Para su superior conocimiento
C. c. p. ARCHIVO.





UNIDAD DE TRANSPARENCIA
RECIBIDO
FECHA: 23 OCT 2024 HORA: 15:15

Dependencia: Tesorería Municipal
Oficio NO. TES/512/2024
Asunto: 300546124000212.

Lic. Mariel Domínguez Reyes
Titular de la Unidad Municipal de Transparencia
Presente.

La que suscribe **C.P. Rosa María Velasco Ramírez**, Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento de Córdoba, Veracruz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72, fracciones I, II y XV, así como en lo relativo al artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, 7° de la Constitución Política del Estado de Veracruz, artículos 36 fracción VI, 67, 68 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Córdoba, Veracruz; artículos 1, 6, 7, 134, 135, 140, 143, 145, 147, 257, 258, 261, 267, de la Ley 875 de Transparencia y acceso a la Información Pública vigente en el Estado y en contestación al oficio número **UT/COR/673/2024** de fecha **16 de octubre** de 2024. me permito, atender la petición formulada en el **FOLIO 300546124000212**, misma que se da de manera fundada, motivada, congruente y completa en los siguientes términos: Con lo que respecta a la **SOLICITUD** de la siguiente información:

“SOLICITO INFORMACIÓN DETALLADA EN DOCUMENTO DE APOYOS ENTREGADOS A LA UNIDAD INFONAVIT SANTA MARGARITA EN EFECTIVO Y ESPECIE APARTIR DEL MES DE ENERO DEL 2022 A OCTUBRE DEL 2024, PARA ACLARAR A LA UNIDAD HABITACIONAL QUE SI HUBO APOYOS POR PARTE DEL MUNICIPOPOP Y ENTREGADOS AL C. JAVIER HERNANDEZ OLVERA CON SU CARGO COMO PRESIDENTE DE COMITÉ DE LA UNIDAD, YA QUE HA MANIFESTADO EL SR. QUE EL AYUNTAMIENTO DE CORDOBA NO A ENTREGADO NADA...” (SIC)

En **RESPUESTA** a lo anterior, le informo lo siguiente:

Primeramente, le hago mención que con fundamento en el **critério 3/17**, emitido por el INAI, y que establece que No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.



Así mismo los artículos **129** de la **Ley General** de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **130, párrafo cuarto**, de la **Ley Federal** de Transparencia y Acceso a la información pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre.

Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho al acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar **documentos ad hoc** para atender las solicitudes de información.

Con respecto a la información solicitada, le informo que, derivado de la búsqueda que se efectuó en la información contable del Municipio, no se tiene pago alguno por el concepto que pregunta a la fecha del cierre del mes de agosto de 2024, sin embargo, comparto con usted la liga donde podrá consultar mes a mes, los importes otorgados por concepto de montos pagados por ayudas y subsidios:

<https://transparencia.cordoba.gob.mx/obligaciones-de-la-ley-general-de-contabilidad-gubernamental>

Es importante mencionar que, la información se entrega en la modalidad y formato que se genera, por lo que se hace entrega de la misma en los mismos términos.

Adicionalmente, le hago mención que con fundamento en el **criterio 8/17**, emitido por el INAI, y que establece lo siguiente:

Modalidad de entrega. Procedencia de proporcionar la información solicitada en una diversa a la elegida por el solicitante.

De una interpretación a los artículos 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando no sea posible atender la modalidad elegida, la obligación de acceso a la información se tendrá por cumplida cuando el sujeto obligado:

- a) justifique el impedimento para atender la misma y,
- b) se notifique al particular la disposición de la información en todas las modalidades que permita el documento de que se trate, procurando reducir, en todo momento, los costos de entrega.

Sin más por el momento, y en espera de haber dado respuesta a la solicitud, le reitero mis atenciones.

ATENTAMENTE
H. Córdoba ver, a 21 de octubre de 2024


C.P. Rosa María Velasco Ramírez
Tesorera Municipal
Municipio de Córdoba, Ver.

CÓRDOBA
JUNTOS POR EL RENACIMIENTO
TESORERÍA
MUNICIPAL

c.c.p.- Dr. Juan Martínez Flores.- Presidente Municipal.- para su conocimiento
c.c.p.- Archivo.
vmhv.